

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL RIMA

**ELABORADO Y PRESENTADO EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(MADES)
EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y
SUS DECRETOS N° 453/13 Y N° 954/13.**

PROYECTO

**“ ADECUACION AMBIENTAL -
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ”**

PROPONENTE

**ADELAR GOBBI
C.I.N°: 3.949.374**

DATOS DE LOS INMUEBLES

- Fincas N°: 765 y 952
- Padrones N°: 872 y 1061
- Superficie Total del Inmueble: 18 Has 8168m²
- Dirección: situados entre las coordenadas geográficas UTM 21 J X: 705.763 Y: 7.266.957.
- Lugar: Lotes 6 y 7.
- Distrito: Minga Porá
- Departamento: Alto Paraná -Py.

AÑO 2023

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

INTRODUCCIÓN

LA ACTIVIDAD “AGROPECUARIA”, desarrollada por el Sr. Adelar Gobbi, con cedula de identidad civil Paraguaya N° 3.949.374, se encuentra en plena etapa de adecuación de las actividades desarrolladas dentro del inmueble identificado e individualizado como; Fincas N° 765 y 952; Padrones N°: 872 y 1061; situado en el lugar denominado Lotes 6 y 7, entre las coordenadas geográficas UTM 21 J X: 705.763 Y: 7.266.957, Distrito de Minga Porá, Departamento de Alto Paraná.

El proponente actualmente desarrolla actividad agropecuaria. La actividad agrícola mecanizada, que consiste básicamente en la utilización de insumos, implementos y maquinarias agrícolas, productos fitosanitarios como abonos foliares, fertilizantes simples, compuestas, orgánicos y químicos, plaguicidas (herbicidas, nematicidas, acaricidas, fungicidas y otros), incluyendo remediadores o correctores de suelo, realizado con las técnicas o prácticas de conservación del suelo. La actividad ganadera (pecuaria), se realiza con una buena planificación del terreno (división en potreros y cultivos de variedades de pasturas para garantizar la alimentación), sanitación, cuidado y alimentación, la ganadería se basa principalmente en la cría, recría de ganados vacunos de las razas Holanda y Jersey y otros pudiendo realizar la inseminación artificial para la reproducción y realizar la cría de otras razas de ganados comunes en la región y país, cuenta con la producción de leche en tambo dentro de la propiedad; y, también cuenta con animales de granja para autoconsumo.

La ejecución de estas actividades se encuentra relacionada con la rentabilidad económica, equilibrio y sustentabilidad ecológica además del beneficio social que pueda representar el proyecto, estos parámetros influyen el nivel de producción mediante la aplicación de técnicas apropiadas.

Según la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”. Artículo 1o.- Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos. Artículo 2o.- Se entenderá por Evaluación de Impacto Ambiental, a los efectos legales, el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución. Artículo 12.- La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto:

- a) Para obtención de créditos o garantías;
- b) Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos; y,
- c) Para obtención de subsidios y de exenciones tributarias.

En el presente informe de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), y su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA), donde son descriptos las actividades desarrolladas actualmente y a ser efectuadas futuramente (uso alternativo y adecuación a las leyes ambientales), presentando la zonificación del uso actual y alternativo del inmueble. Además se identifican los impactos ambientales negativos y positivos, efectos directos e indirectos que conllevan la ejecución de los trabajos y determinación de las medidas de mitigación y/o compensación para los impactos negativos y potenciación de los impactos positivos y un plan de monitoreo sobre los factores medio ambientales afectados. (Agua, aire, suelo y medio biótico).

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

1. DESCRIPCION Y NOMBRE DEL PROYECTO, RESPONSABLE, DATOS Y UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES.

a. Nombre del proyecto:

“PRODUCCUÓN AGROPECUARIA”

b. Datos del propietario del inmueble y responsable del proyecto:

PROPONENTE

ADELAR GOBBI
C.I.Nº: 3.949.374

DATOS DE LOS INMUEBLES

- Fincas N°: 765 y 952
- Padrones N°: 872 y 1061
- Superficie Total del Inmueble: 18 Has 8168m²
- Dirección: situados entre las coordenadas geográficas UTM 21 J X: 705.763 Y: 7.266.957.
- Lugar: Lotes 6 y 7.
- Distrito: Minga Porá
- Departamento: Alto Paraná -Py.

Ubicación del inmueble: El inmueble en donde el proyecto será efectuado, se encuentran ubicado específicamente en el lugar denominado Lotes 6 y 7, situados entre las coordenadas geográficas exactas UTM 21 J X: 705.763 Y: 7.266.957, Distrito de Minga Porá, Departamento de Alto Paraná. (Ver en el SIAM-Documentos requeridos, imagen satelital del inmueble).



RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1.Objetivo del estudio y del proyecto

- Realizar o efectuar la actividad “AGROPECUARIA” dentro de los lineamientos y normativas ambientales y a tal sentido el objetivo principal es la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental-Preliminar, para la obtención de la Licencia Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental), que expide el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), de manera a hacer posible la adecuación del emprendimiento y de esa forma operar en concordancia con las leyes y normas nacionales, a lo referente al Medio Ambiente.

2.2.Objetivos específicos:

- Identificar, interpretar, predecir, prevenir los posibles impactos negativos y sus consecuencias en el área de influencia que podrían generarse en las etapas de preparación, operación y post abandono.
- Recomendar la implementación de la agricultura sustentable, técnica o práctica de producción agrícola conservacionista (rotación de cultivos, curva de nivel, implementación de abonos verdes y entre otros.)
- Proponer la implementación de la ganadería sustentable, con técnicas o prácticas de conservación del terreno (implementación de pasturas y división de lotes o potreros), implementando medidas de prevención de incendios y protección de cauces hídricos.
- Identificar los impactos ambientales, positivos y negativos, formular medidas de mitigación o compensación de los impactos negativos y potenciar, mejorar los impactos ambientales positivos generados por el emprendimiento.
- Adecuar las actividades a la Legislación Ambiental vigente.

2.3. DESCRIPCIONES GENERALES DE LAS ETAPAS O TRABAJOS REALIZADOS EN EL PROYECTO DE ACTIVIDAD AGROPECUARIA

2.3.1. Situación Actual: El inmueble actualmente son utilizados en actividad agropecuaria (ver uso actual del terreno) siendo esta la actividad principal a ser desarrollada (ver uso alternativo del terreno).

En la propiedad los trabajos de despeje ya fueron realizados en tiempos anteriores. Actualmente la agricultura recomendada y desarrollada en el local es efectuada con métodos de producción sostenible a través de prácticas o medidas de conservación del suelo que son la rotación y secuencia de cultivos, siembra directa sobre rastrojos con labranza mínima. La actividad agropecuaria se lleva a cabo con una buena planificación del terreno, cuidado y alimentación, se realiza la cría y recría de las razas Holanda y Jersey y otros. La disponibilidad de pastura y su manejo en el inmueble dependerá de la variedad, pudiendo eliminar intencionalmente, no con

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

quemado, solamente por métodos mecánicos (arado superficial) para la siembra de otras especies mejoradas en el terreno.

2.3.2. DESCRIPCION GENERAL DE LA ETAPA O TRABAJOS REALIZADOS EN EL PROYECTO EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

Preparación del terreno: La actividad agrícola implementada es totalmente mecanizada, se utilizan maquinarias para la preparación del terreno (en algunas parcelas se efectúan la preparación del terreno para realizar el cultivo de la temporada), el mismo modo en esta etapa se podrá utilizar correctores de suelo como el cal agrícola y fertilizantes simples o compuestos, orgánicos e inorgánicos, realizados con el objetivo de obtener mejoras del suelo cultivado y consecuentemente a la calidad y cantidad de producción de los cultivos.

En el emprendimiento es practicado las medidas o técnicas de conservación de suelo, principalmente consiste en la siembra directa sobre rastrojos del anterior cultivo y que fundamenta en la aplicación de herbicidas en las dosis más adecuadas y dejando los rastrojos en el terreno de la anterior siembra.

Importante: Además puede considerar la aplicación de correctores como cal agrícola y otros productos orgánicos o químicos (según análisis de fertilidad de suelo y recomendación de un profesional agrónomo).

Siembra: Luego de la obtención de los insumos y la preparación del terreno se procede a la realización de la siembra con semillas tratadas o inocuas en el área destinada para la agricultura, utilizando multi-sembradoras o sembradoras.

Desarrollo de cultivo: En esta etapa se espera el desarrollo biológico del cultivo y en caso de necesidad se procede o procederá a la aplicación de agroquímicos como fertilizantes simples, compuestas, correctores y también la utilización de plaguicidas como insecticidas, fungidas, acaricidas, nemátocidas y herbicidas siempre bajo la supervisión y recomendación del profesional competente en el área y utilizando equipos de protección individual.

Cosecha: Esta consiste en la etapa final del cultivo, cuando el cultivo se encuentre biológicamente maduro o con la ayuda de insumos agrícolas (desecantes), se realizará la cosecha, una vez finalizada se procederá al transporte en camiones y venta de las semillas a los silos locales o de la región.

Importante: Una vez realizada la cosecha se deja los rastrojos (partes de vegetales del anterior cultivo) como cobertura y protección ante la acción del viento y el agua (erosión hídrica y eólica) también sirve de abono orgánico al siguiente cultivo en el terreno.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

2.3.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO, CONSERVACIÓN DEL SUELO Y DE LOS PRODUCTOS DENOMINADOS AGROQUÍMICOS

“En estas descripciones se tendrán a consideración las prácticas o técnicas de conservación del terreno agrícola, los cuales permiten potenciar el uso racional de la capacidad del suelo. Además, se describen la utilización y el manejo correcto de los agrodefensivos”. Las actividades mencionadas más abajo se encuadran a la Resolución SEAM N° 2.068/2.005.

- i. **Rotación y secuencia de cultivos:** El monocultivo de especies susceptibles, puede incrementar la población de determinados patógenos del suelo, se considera monocultivo las siembras continuas de una especie o variedad de cultivo en un mismo sitio y tiempo.

La rotación de cultivos es el método más antiguo para favorecer el control biológico y es, aun hoy, el medio no químico más efectivo para limitar las poblaciones de patógenos en el suelo, su eficacia depende de la secuencia de cultivos, así como también de la duración de periodo entre cultivos.

- ii. **Implementación de abonos verdes:** El área destinada a la agricultura como cuidado y protección del suelo realiza cada vez que fuere necesaria o realizará al menos cada 2 años, considerando que el abono verde es un tipo de cultivo de cobertura agregado primariamente para incorporar nutrientes y materia orgánica al suelo. Estas siembras no se utilizan para el consumo, sino que se usan exclusivamente para incorporarlas a la tierra como fertilizante, por eso se las denomina abono "verde", pudiendo ser de especies leguminosas o gramíneas y sembrados según sea el periodo o tiempo del año (invierno o verano).

SE CITAN ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS EN LA APORTACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ABONOS VERDES EN EL SUELO:

- Los abonos verdes incrementan el porcentaje de materia orgánica fresca (biomasa) en el suelo, así se mejora la entrada y retención de agua, aireación, y otras propiedades biológicas y físicas del suelo.
- Los cultivos de cobertura comunes compiten con las malezas, previenen la erosión del suelo, y la compactación. Como ciertas especies y cultivares son mejores aún, la selección es importante para elegir el abono superador

- iii. **Manejo de agroquímicos:** Por cuanto las actividades del proyecto se encuadra a las adecuaciones de normas ambientales del país es importante mencionar lo siguiente; para la aplicación de productos fitosanitarios se tendrá especial cuidado por las condiciones climáticas del momento como la velocidad y dirección del viento (velocidad superior a 10Km/h), temperatura (Superior a 32° C) y porcentaje de la humedad relativa inferior a 60% (sesenta por ciento), en cuanto a los maquinistas y manipuladores de los productos fitosanitarios se les proporcionarán u deben utilizar quipos de protección individual (EPIs).

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

- iv. Construcción y mantenimiento de curvas de niveles o camellones (se construirá si hubiera la necesidad):** esta técnica consiste en la sobre elevación de la tierra en terrenos con pendientes, su principal acción es la de disminuir la velocidad del agua y con ella el arrastre de partículas de suelo denominada comúnmente como la erosión hídrica, el terreno en cuestión es relativamente plana. (Ver anexo mapa de las elevaciones topográficas de la propiedad).
- v. Obras de mantenimientos de maquinarias o equipos y camino interno:** El mantenimiento de las maquinarias y equipos agrícolas están a cargo de las empresas proveedoras de los mismos o un maquinista técnico contratada para tal efecto, el buen funcionamiento de las máquinas y equipos son fundamentales ya que en la actividad agrícola actual e implementada es totalmente mecanizada.

2.3.3. DESCRIPCION DEL MANEJO DE LOS ANIMALES, SISTEMA DE PASTOREO Y ALIMENTACION A SER TENIDOS EN CUENTA EN LA ACTIVIDAD GANADERA/PECUARIA

En el local donde será efectuado el proyecto pecuario, es importante resaltar que tal actividad es y será desarrollada dentro de los parámetros de conservación y protección de los recursos naturales. Actualmente la actividad ganadera se desarrolla con las razas Holanda, Jersey y otros, como así la cría de animales de granja.

La ganadería y sus actividades como el manejo y el cuidado se realizarán desde la recepción, cría, recría y mantenimiento con alimentos de elaboración propio, forrajes y ensilajes de los propios cultivos de cortes como; pastos Camerún, caña dulce, avena, nabo y maíz o directamente pueden ser adquiridos (balanceados), la sanitación de los ganados vacunos y de granja se realizará con la regencia de un médico veterinario y el mantenimiento de la pastura se efectuará adecuadamente para evitar la erosión laminar. Eventualmente podrá ser utilizado correctores de suelo como la cal agrícola y otros tipos de fertilizantes mejoradores de suelo o terreno, como también podrá utilizar maquinarias para el nivelamiento del terreno si fuere necesario.

2.3.3.1. Sistema de pastoreo

- **Sistema de Pastoreo (Potreros o Lotes):** El ganado es manejado en sistema rotativo de pastoreo, descanso racional de 5 días y rotativo de vuelta en 25 días, podrán ser separados o divididos con cercas de corrientes eléctricas con su propia batería y regulador de voltajes que no ofrecerá peligro a los seres humanos ni a los animales.
- **Cultivo de Pastos:** Cuenta con pastura natural, la cual podrá ser eliminada intencionalmente no con quema, sino por métodos mecánicos utilizando maquinarias, debe ser sembrado principalmente con el objeto de mantener con cobertura vegetal, evitar la erosión laminar y pérdidas de nutrientes, si hubiera necesidad se efectuarán la

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)

“PRODUCCION AGROPECUARIA”

aplicación de correctores (cal agrícola) en el terreno previo análisis de fertilidad del suelo y con la recomendación de un ingeniero agrónomo, realizado y una vez cultivado el pasto será mantenido con extremo cuidado para la alimentación y disponibilidad a los ganados vacunos.

Se tendrá en consideración el tiempo, duración o sucesión de uso por el ganado de las áreas específicas, regulación de los números, especies y movimiento de los animales se encuentra determinada por el manejo organizacional implementado por el responsable.

2.3.3.2. Plan de alimentación y mineralización:

Alimentación y mineralización: La alimentación de los ganados se realiza con pastura a campo abierto y con alimentos de elaboración propia mezcladas con suplementos de alta calidad nutricional (forrajes y ensilajes de los propios cultivos maíz y caña dulce) o adquiridos (burlanda de maíz y curubica de soja). Cabe mencionar que de acuerdo a la planificación a ser realizado por el proponente podrá cultivar especies forrajeras (navo forrajero, avena y entre otros).

Manejo de sal mineralizada: Los Saladeros de los ganados vacunos deberán reunir características como; ser inerte, de material no reactivo y no tóxico, la sal mineral es una mezcla de elementos químicos, estos no se deben humedecer porque forman enlaces y pierden sus cualidades nutricionales, los saleros utilizados podrán ser cambiados o descartados por otros materiales que deberán reunir las características mencionados.

Suministro de acuerdo al consumo diario suficiente: Los saladeros serán dispuestos en cada potrero o lote según la cantidad y etapa de los animales, son provistas diariamente por los personales de manera fresca, se debe tener cuidado a no faltar porque los animales sin sal, después tienden a aumentar su consumo diario.

Altura del saladero: La altura depende de la clase de ganado que tenga en el potrero. Si son terneros o es ganado adulto.

Cantidad de saladeros:

- Se recomienda saladeros de 1.5 m. por cada 25 animales.
- No poner a caminar los animales para conseguir la sal, el agua y el alimento.
- Si los saladeros son muy pequeños, los animales pelean entre sí para consumir lo que necesitan.

Funciones de la sal mineralizada:

- Aporte de minerales que el animal necesita.
- Se obtiene mejor crecimiento y desarrollo
- Estimula el apetito, mejora la conversión alimenticia
- Mejora el estado general y salud

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

- Mayor resistencia a enfermedades
- Previene enfermedades carenciales
- Mejora el comportamiento

2.3.4. COMPONENTES DE MANEJO A SER TENIDOS EN CONSIDERACIÓN EN LA ACTIVIDAD GANADERA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

La actividad ganadera se centrará o abarcará los siguientes; en el entore de las vacas, control de parición, castración, carimbaje de los terneros, señalización del ternero, destete, rotación de potreros, desparasitación, vacunación y rodeo.

Actividades a ser realizadas en el sector ganadero son las siguientes:

- Servicio: Es la técnica de reproducción es la forma natural, es el entore (monta), pero se podrá optar por la inseminación artificial que actualmente no se realiza.
- Control de Parición: Control permanente de las vacas en época de parición, se efectuará con la contratación de un médico veterinario.
- Castración de los Toros: Consiste en la eliminación del testículo del toro, se realizará entre los 4 y 12 meses, cabe mencionar que podrá evitar la realización de esta actividad (castración), utilizando balanceados con suplementos que inhibe el celo de los mismos. El proponente podrá optar por la comercialización de los terneros machos.
- Marcación y Sellados de los Terneros: Se colocará la marca correspondiente al ternero a partir de los 6 meses aproximadamente.
- Destete: Separación del ternero de la madre, se realiza normalmente entre las edades de 1 a 5 meses y largados en potreros. Esto dependerá del objetivo de la ganadería a realizar, puesto que, para la actividad de engorde, venta de los terneros y productoras de leche son diferentes el tiempo de destete.
- Desparasitación: Tratamiento periódico de los ganados contra garrapatas, piojos, moscas y entre otros, deberá ser realizado por un profesional veterinario.
- Vacunación: Tratamiento preventivo contra enfermedades como aftosas, carbunco, rabia, brucelosis, etc., deberá ser realizado por un profesional veterinario.
- Rodeo: Es la aglomeración o concentración de los ganados para el control. Se realizará periódicamente en los potreros o en los corrales.
- Control de Carga de Animal: En función a receptividad de la pastura natural y cultivada y las épocas del año varía entre 5 a 8 unidad animal por hectárea.

2.3.5. CUADRO N° 1: ASPECTOS DE CONSIDERACIÓN, CONTROL DE MALEZAS, PROVISIÓN DE AGUA, MANTENIMIENTOS DE ALAMBRADOS EXTERNOS E INTERNOS.

Control de malezas:	Probablemente la invasión de malezas en los potreros, juntamente con la falta de pasto en periodos de sequías sean los dos aspectos más serios en la producción ganadera en esta región, se deben tomar medidas para protegerse
----------------------------	---

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

	de estos inconvenientes. Las malezas que aparecen deben ser eliminadas en su etapa inicial de invasión y se recurrirán a método mecánicos o manual, (extracción de raíz con palas o corte con machete), o físico-químico (corte con machete o rotativa y eventualmente pulverización con herbicidas específicos y localizados).
Provisión de agua:	Los animales deberán contar con suficiente disponibilidad del vital líquido, a ser provistas de bebedores ubicados en cada potrero o lotes.
Mantenimiento de alambrados externos e internos:	Se procederá a realizar frecuentes monitoreos de las alambradas externas e internas de la propiedad, la limpieza de la vegetación en los linderos es fundamental para este trabajo, además ayuda a reducir los posibles focos de incendios, las operaciones de colocación de postes y alambradas, se realizarán por personal propio del establecimiento o por trabajadores rurales ocasionales que realizan este tipo de trabajo. El mantenimiento de los cercados se realizará con la adquisición de postes prefabricados de eucaliptos y otros de los aserraderos locales.
Prevención de incendios:	Antes de la llegada de épocas con proliferación de incendios, se procederá a la inspección periódica de los potreros para detectar focos de incendios (acentuándose en los meses de julio y agosto), los sitios susceptibles a incendiarse. • El proponente deberá instalar tableros de prohibición de ingreso en su propiedad, a fin de evitar el ingreso de personas que podrían provocar incendios de forma intencional o accidental • Se podrá hacer raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción ganadera, alambrados y otras áreas. • Deberá denunciar a las autoridades cualquier tipo de incendio forestal

2.4 PRODUCCION DE LECHE

El proponente del proyecto, desarrolla la producción y venta de leche, no realiza el envasado ni procesamiento del mismo.

Cuenta con un local o galpón de ordeño (con 3 bajadas, es decir, 3 lecheras pueden ser ordeñadas en simultaneo), también cuenta con un galpón de comederos con ensilaje y balanceados. Producen alrededor de 180 litros diariamente vacas lecheras de las razas Holanda y Jersey.

El proponente cuenta con aproximadamente 50 lecheras para producción de leche. Solo realiza la producción y venta de leche, no realiza el envasado ni procesamiento del mismo. El comprador de la leche se encarga de retirar del local de producción.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

2.4.PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA PARA AUTOCONSUMO

Tambien cuenta con la cría de animales de granja como ser (caballos, cerdos, cabras, ovejas, gallinas, patos, etc.), la misma es netamente para el consumo familiar o autoconsumo.

2.5.ENSILAJE

El proponente realiza la producción de alimento para sus animales, cuenta con áreas de ensilaje de aproximadamente 45 toneladas de producción anual, bloques de 4x45m en la misma realiza ensilajes de maíz y otros, la misma con el fin de garantizar la producción de alimento de los ganados. Posee un galpón con bebederos y comederos para sus animales, tambien un corral para realizar la sanitación de los animales.

2.6.DEPOSITOS

En el local es imprescindible contar con depósitos destinados para almacenar granos, productos o insumos agrícolas y pecuarios, como así maquinarias, herramientas, entre otros para lo cual posee infraestructuras adecuadas.

2.7. TRANSFORMADOR

El area es abastecida por un transformador electrico de 25KVA de potencia, marca TECNOTRAFO, N° de fabrica 6768, tipo 251.

2.8.POZO COMUN

Cuenta con pozo comun de 8 metros de profundidad, para el abastecimiento de agua dentro del inmueble, la misma sirve para consumo humano y animal y tambien para uso domiciliario/domesticos.

2.9.TANQUE DE COMBUSTIBLE DE USO PROPIO

Cuenta con un tanque aéreo de combustible de uso propio con una capacidad de 5.000 litros para combustible diésel.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

3. ETAPA DEL PROYECTO

La Etapa Actual: Presentación ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el plan de plan de gestión ambiental genérico de la actividad agropecuaria, para el análisis y aprobación del informe técnico y obtención del documento habilitante para la actividad.

3.1. CUADRO N° 1: A CONTINUACIÓN, SE MENCIONA EL USO ACTUAL DE LA TIERRA

Referencias		Superficie	Porcentaje
Simb.	Usos	has	%
	Bosque de reserva forestal	2.92	15.56
	Bosques protectores de cauce hidrico	0.98	5.22
	Otros usos- cauce hidrico	0.04	0.21
	Zona de protección de cauce hídrico	0.95	5.06
	Uso agrícola	5.9	31.43
	Uso agropecuario	6.96	37.08
	Infraestructura- sede	1.02	5.43
Total		18.8	100

3.2. CUADRO N° 2: A CONTINUACIÓN, SE MENCIONA EL USO ALTERNATIVO DE LA TIERRA PROPUESTO

Referencias		Superficie	Porcentaje
Simb.	Usos	has	%
	Bosque de reserva forestal	2.92	15.56
	Bosques protectores de cauce hidrico	0.98	5.22
	Otros usos- cauce hidrico	0.04	0.21
	Zona de protección de cauce hídrico	0.95	5.06
	Uso agrícola	5.9	31.43
	Uso agropecuario	6.96	37.08
	Infraestructura- sede	1.02	5.43
Total		18.8	100

Interpretación:

**Conservará la reserva legal de 2,92has., representando al 15,56 % del total del inmueble en el marco de la Ley N° 422/73 Art. 42, en concordancia al Decreto N° 18.831/86 Art. 11°.

**Posee curso hídrico “Arroyo Cuatro Hermanas”.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

**Posee Bosque Protector de cauce hídrico área de 0,98has., representando al 5,22 % del total del inmueble.

**No afecta áreas silvestres protegidas.

** Cultivos entre parcelas: No aplica.

4. DESCRIPCION DEL ÁREA

4.1. Superficie a ocupar e intervenir de los inmuebles.

La superficie a intervenir es del total de 13,93has., correspondiente al 74,1% de la propiedad, son las destinadas para la actividad agropecuaria, correspondiente a áreas de actividad agrícola, ganadera, pastura y sede, el resto de la propiedad corresponde al área de bosque de reserva y el área de bosque protector de cauce hídrico. Ver plano de uso alternativo propuesto presentado en el sistema-SIAM.

5. ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS, MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS A SER UTILIZADOS

5.1. MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

5.1.1. Actividad Agrícola

- Semillas de soja, trigo, girasol, maíz, abonos verdes y entre otros
- Insumos Agrícolas (plaguicidas y fertilizantes)
- Aceites y combustibles

5.1.2. Materiales y maquinarias a ser utilizados en la actividad agrícola

- Tractor
- Cosechadora
- Pulverizadora
- Sembradora o multisembradora
- Entre otros implementos y equipos.

5.1.3. Maquinarias a ser utilizados para la construcción y habilitación de camino interno terraplenado (transitable) en el inmueble.

- Retroexcavador
- Camión tumba
- Camión, para transporte de materiales y de la producción
- Tractor
- Herramientas portátiles (palas, asadas, foizas, machetes y otros)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA) **“PRODUCCION AGROPECUARIA”**

5.1.1. Actividad Ganadera

- Vacas lecheras, vaquillas, toros y novillos.
- Otros animales: caballos.
- Semillas de pastos
- Productos veterinarios, aceites y combustibles
- Insumos varios (granos de enteros de maíz, maíz molido, burlanda de maíz, suplementos para animales, expeller y cascarilla de semilla soja, sales minerales, entre otros).

5.1.4. Otras Infraestructuras

- Sede, vivienda, bebederos o bateas, corral, alambres y postes.

5.2. Recursos humanos (R.R.H.H):

Para las actividades realizadas actualmente, se cuenta con personales que realizan trabajos diarios, cuentan con experiencia en los trabajos realizados en el local, además de emplear la mano de obra del mismo proponente y en épocas de muchas actividades se dispondrá la contratación de jornaleros para actividades temporales.

5.3. Producción media anual estimada:

La producción agroganadera dependerá exclusivamente de los objetivos del proponente y demanda del mercado local e internacional.

5.4. Efluentes generados:

En el local, se generarán dos tipos de residuos, proveniente de la actividad agropecuaria (orgánicos y envases plásticos) y por la acción de personas en el local.

- Se caracteriza por producir desechos orgánicos (rastros y estiércol) degradados naturalmente por el proceso biológico convirtiéndose en mejoradores de suelo. Los envases vacíos de los agroquímicos serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizarán el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con personas o empresas recicladores legalmente habilitados por las instituciones correspondientes como; el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) Y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).
- Mientras que por la acción antrópica (presencia de personales): Los residuos sólidos generados en el lugar deberán ser depositados en contenedor de residuos, retirado por el personal encargado diariamente del local hasta el relleno sanitario municipal (a ser realizado de esa forma, puesto que en la zona no se cuenta con servicio de recolección municipal o privada), el proyecto se encuentra en la zona rural del Distrito de Francisco Caballero Álvarez.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

5.4.1. Actividad agrícola: Las actividades realizadas en el local actualmente no generan efluentes líquidos, sin embargo, el agua de lavado de los envases vacíos se reutiliza ya que son dispuestos en los mismos tanques de pulverizar. Los envases vacíos de los agroquímicos serán retirados del local inmediatamente luego del uso y posteriormente se les realizarán el triple lavado y también las perforaciones, serán devueltos a los propios proveedores de los agroquímicos, o bien, ser comercializados con personas o empresas recicladores legalmente habilitados.

5.4.2. Sanitario y Cocina de la vivienda: Los efluentes líquidos que generan las instalaciones del sanitario y cocinas (desengrasador) son y serán depositados en correspondientes registros de inspección, pozos absorbentes con su respectiva cámara séptica.

5.4.3. Actividad ganadera: Generará estiércol y purines, serán útiles como abonos orgánicos en las parcelas o cultivos de cortes del establecimiento por su excelencia en aporte de nutrientes al suelo y los cartones, papeles, plásticos o bolsas de los insumos utilizados en la ganadería deberán ser colocados en contenedores de residuos, y posteriormente ser retirados por el responsable o encargado de la propiedad o por los proveedores.

5.5. Generación de Ruidos: Como se mencionó anteriormente en la actividad agropecuaria se utilizará, maquinarias e implementos (en caso de ser necesario), mencionando que los ruidos generados son o serán mínimas, aún se prevé la utilización de (E.P.I), como tapas oídos para los trabajadores en la preparación y ejecución de las actividades en el terreno.

6. DESCRIPCION DEL TERRENO

6.4. ÁREA AFECTADA POR EL PROYECTO

6.4.1. Área de influencia directa (AID):

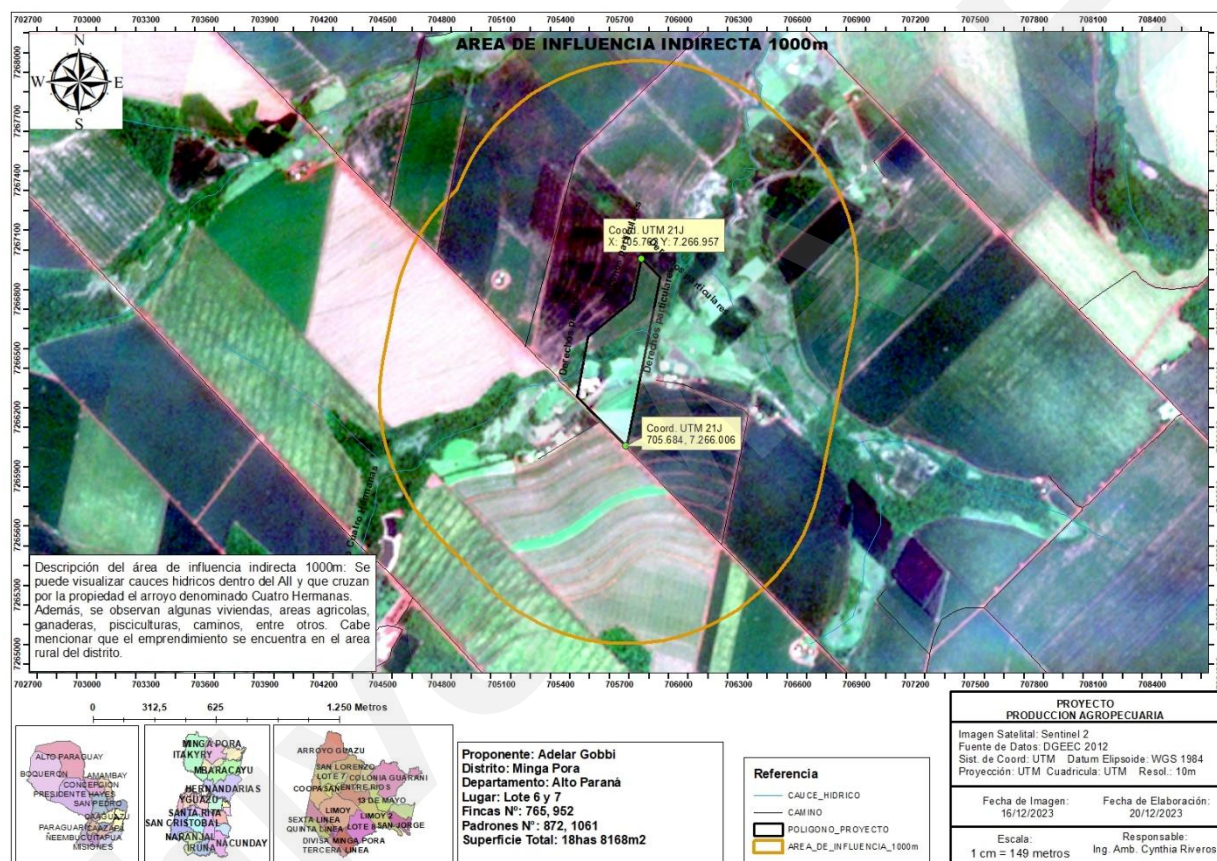
El área de influencia directa es aquella en que la actividad del proyecto ocasiona o pudiera ocasionar daño o alteración al medio ambiente y consecuentemente a las personas. El área de influencia directa (AID) en este emprendimiento se limita a la superficie total del inmueble que totalizan 18,8168m², identificado e individualizado con los siguientes datos: Fincas N° 765 y 952; Padrones N°: 872 y 1061; situado en el lugar denominado Lotes 6 y 7, entre las coordenadas geográficas UTM 21 J X: 705.763 Y: 7.266.957, Distrito de Minga Porá, Departamento de Alto Paraná.

6.4.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se establece el área de influencia indirecta (AII) un área de 1.000 metros de radio desde los inmuebles objeto de estudio, donde las variables ambientales (Medios físicos, biológicos y

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA) “PRODUCCION AGROPECUARIA”

antrópico) lleguen a alcanzar los impactos pasivos negativos y positivos, del emprendimiento. En el área de influencia indirecta, colindante a la propiedad en estudio, se desarrollan actividades similares al proyecto, es decir, actividades agropecuarias, agrícolas y también existen viviendas, cauces hídricos, y zonas boscosas.



7. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO, DISTRITO DE MINGA PORã

Minga Porã es un municipio ubicado en el norte del departamento de Alto Paraná. Se encuentra localizado a unos 90 km de Ciudad del Este y a unos 413 km de la capital Asunción. Antiguamente era conocida como Colonia Malvina y fue elevada a categoría de distrito en 1991, desafectándose de los distritos de Hernandarias e Itakyry. La población supera los 13.000 habitantes, de los cuales alrededor de 1000 se encuentran en el casco urbano del distrito, el lugar tiene minoría importante de inmigrantes brasileños. La actividad principal de la zona es la

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA) **“PRODUCCION AGROPECUARIA”**

agricultura, produciendo soja, maíz, trigo y algodón en su mayoría. La ciudad tiene acceso a través de la Supercarretera Internacional, en las cercanías del río Itambey.

Clima:

El clima que predomina es el subtropical (cerca del límite con el tropical), con abundantes lluvias. La máxima media es de 31 °C en verano y en invierno puede llegar hasta los 10 °C, es una de las mejores zonas para la agricultura del país.

MEDIO BIOLÓGICO

Vegetación: En su área de influencia directa (AID) tiene vegetación relevante, gramíneas y especies arbustivas y forestales (estas serán mantenidas por su importancia desde el punto de vista ambiental). Cuenta con bosque de reserva forestal que será mantenida en su estado natural, posee plantaciones forestales de especies exóticas (eucaliptos).

Fauna: Existen en la zona diferentes tipos de animales que a lo largo del tiempo su especie pudo adaptarse a los cambios frecuentes y permanentes por la expansión agrícola, ganadera y urbanizaciones (especies de ciertas aves, mamíferos pequeños y pequeños roedores, entre otros), características del área rural.

6. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS

ASPECTO INSTITUCIONAL

MARCO LEGAL VIGENTE

“CONSTITUCIÓN NACIONAL LEY SUPREMA DE LA NACIÓN”

La Constitución Nacional del Paraguay del año 1992 contempla la Protección del Medio Ambiente en el máximo nivel jerárquico, ya que el capítulo I, incorpora y desarrolla conceptos tales como:

Art. 6: De la calidad de vida: El derecho a la vida inherente a la persona humana.

Art. 7: Del derecho a un ambiente saludable. “Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable...”

Art. 8: De la Protección Ambiental. “Las actividades susceptibles” de producir alteración ambiental serán reguladas por la Ley. Así mismo, está podrá restringir o prohibir aquellas que califique peligrosas... Todo daño al ambiente importara la obligación de recomponer e indemnizar.

Art. 38: Del Derecho a la protección de los intereses difusos autoridades “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a reclamar a las públicas medidas para la defensa del

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

ambiente... y de otros que por su naturaleza jurídica pertenezcan a la comunidad y hagan relación con la calidad de vida...”

LEY 294/93 EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Art. 1: Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental

Art. 2: Se entenderá por Evaluación de Impacto Ambiental a los efectos legales el estudio científico que permita identificar, prever y estimar impactos ambientales, en toda obra o actividad proyectada o en ejecución.

j) Recolección, tratamiento y disposición final de residuos urbanos e industriales.

Art. 12: La declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas al proyecto.

a-) Para obtención de créditos o garantías

b-) Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos y

c-) Para obtención de subsidios y de exenciones tributarios.

DECRETO REGLAMENTARIO 453/13 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°294/1993 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

En el Capítulo I: De las obras y actividades que requieren la obtención de una declaración de impacto ambiental", el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 2: Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley No 29411993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes:

LEY N° 6123/2018

QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTICULO 1° EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1561/00 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE”, EN LA PARTE PERTINENTE QUE NO SEAN DEROGADAS Y CONTRARIÉN LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY.

LEY N° 1561/00 DE CREACIÓN DE LA SECRETARIA NACIONAL DEL AMBIENTE (SEAM)

Tiene objetivos, atribuciones y responsabilidades de carácter ambiental. Es la autoridad de aplicación de la Ley 294/93 y otras.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA) **“PRODUCCION AGROPECUARIA”**

Comentario La Ley 1561/00 está dividido en dos títulos:

Título I: Consta de 2 capítulos en donde se reglamenta los objetivos de la Ley y del Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM), como también la del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM).

Art. 1º: Donde la Ley tiene por objeto, la de crear y regular el funcionamiento de los organismos responsables de la elaboración, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión ambiental nacional. Asimismo dentro del Capítulo I, Art. 2 instituye el Sistema Nacional del Ambiente, denominado por las siglas SISNAM. El SISNAM, entonces, comprende los órganos abocados a la cuestión ambiental, de orden nacional, sean estos, Instituciones Públicas centralizados o no, y Privadas.

De acuerdo a la Reglamentación del DECRETO LEY N° 10.579N de fecha 20 de septiembre del 2.000, el SISNAM se encuentra conformado por las Entidades Públicas Centralizadas y Descentralizadas de los Gobiernos, Nacional, Departamental y Municipal que tengan participación en la Política Ambiental Nacional, así como las Entidades Privadas y ONGs. Cuyas actividades incumben a la Política Ambiental Nacional

LEY N° 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, que si bien no tiene un contenido ambiental específico, es relevante en cuanto a la planificación física y urbanística del Municipio, y al saneamiento ambiental y la salud de la comunidad.

En materia de ambiente:

- a- La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
- b- La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;
- c- La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes;
- d- El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

SENAVE RESOLUCION N° 725/2015

Por la cual se crea el sistema de control y monitoreo de productos fitosanitarios, fertilizantes, grados técnicos, materias primas, enmiendas y afines de uso agrícola, y se implementa el uso de

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

etiquetas codificadas emitidas por el servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de las semillas (SENAVE).

Art: 1.- CREAR, El Sistema de Control Y Monitoreo de productos fitosanitarios, fertilizantes, grados técnicos, materias primas, enmiendas y afines de uso agrícola

LEY N° 3742/2009

DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA.

Artículo 1°.- La presente Ley establece el régimen legal de registro y control de todo producto fitosanitario de uso agrícola a partir del ingreso de los mismos al territorio nacional, así como: la síntesis, formulación, fraccionamiento, transporte, almacenaje, etiquetado, comercialización, publicidad, aplicación y eliminación de residuos y disposición final de envases vacíos y de plaguicidas vencidos, con el fin de proteger la salud humana, animal, vegetal, y el ambiente.

Artículo 2°.- Serán regulados por la presente Ley y las normas que la reglamenten:

- a) El registro de todo producto fitosanitario y sustancias activas en grado técnico de uso agrícola, que se produzcan, ingresen, sinteticen, formulen, fraccionen, comercialicen, distribuyan, exporten y/o transporten en el país.
- b) El registro de toda persona física o jurídica que importe, elabore, fraccione, sintetice, formule, comercialice, distribuya, exporte y/o transporte productos fitosanitarios de uso agrícola.
- c) El registro de toda persona física o jurídica que preste servicios comerciales de aplicación de productos fitosanitarios
- d) El registro de los Asesores Técnicos.
- e) El Registro de Laboratorios que analizan, ensayan o generan información sobre productos fitosanitarios.
- f) El envasado, etiquetado y la publicidad de productos fitosanitarios.
- g) El control del ingreso, transporte, almacenaje, distribución, fraccionamiento, expendio y uso de los productos fitosanitarios.
- h) El control de la inscripción en el Registro de los sujetos previstos por la presente Ley.
- i) La disposición final de plaguicidas prohibidos, vencidos, con envases averiados y la de envases vacíos de plaguicidas.

RESOLUCION N° 689/2003

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LOS LINEAMIENTOS PARA HABILITACION DE DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.-

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

Art 1º.- Implementase los lineamientos necesarios para la habilitación oficial de depósitos de almacenamiento y el control de existencias de productos fitosanitarios (públicos y privados), en todo el territorio nacional.

Art. 2º.- Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente se adoptará el Manual sobre almacenamiento y control de existencia de plaguicidas/FAO N° 3.

LEY N° 836/80 CÓDIGO SANITARIO

En su Capítulo I contiene normas de saneamiento ambiental de la contaminación y polución ambiental.

LEY N° 716/76 QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

Art. 1: Esta ley protege el medio ambiente y la calidad de vida humana contra quienes ordenan, ejecuten o a razón de sus atribuciones, permitan o autoricen actividades atentatorias contra el equilibrio del Ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales y la calidad de vida humana.

Art. 10: Serán sancionadas con penitencia de seis a dieciocho meses y multa de 100 (cien) a 500 (quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas.

c-) Las que injustificadamente se nieguen a cooperar en impedir o prevenir las violaciones de las regulaciones ambientales; o los atentados, accidentes, fenómenos naturales peligrosos, catástrofes o siniestros.

LEY N° 3239/2007 DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PARAGUAY

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Reglamento general técnico de seguridad, higiene y Medicina en el trabajo

DECRETO N° 14.390/92

Por el cual se aprueba el reglamento general técnico de Seguridad, higiene y medicina en el trabajo

VISTA:

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

La necesidad de contar con una reglamentación técnica en materia de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, y,

CONSIDERANDO:

Que al dotar al país de la Reglamentación adecuada en materia de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo se logrará la disminución de los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales;

Que la aplicación de medidas preventivas de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo es el mejor medio para lograr los objetivos sociales y económicos que vive el país;

Que con la Reglamentación Técnica se posibilitará optimizar los recursos insumidos por las empresas, tanto humanos como materiales, al influir esta reglamentación sobre la generalidad de la productividad

Artículo 1º: Apruébese el texto del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, presentado por la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Estado del Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Artículo 2º: Las disposiciones del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo son obligatorias en todo el territorio de República.

LEY N° 6390 QUE REGULA LA EMISIÓN DE RUIDOS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Capítulo I

Objeto y definiciones

Artículo 1º.- Objeto.

La presente Ley tiene por objeto regular la emisión de ruidos capaces de afectar el bienestar o dañar la salud de personas o seres vivos, a fin de asegurar la debida protección de la población, del ambiente y de bienes afectados por la exposición a los ruidos.

Artículo 2º.- Ruidos

Será considerado ruido a todo sonido que, por su intensidad, duración o frecuencia, supere los niveles fijados como máximos permitidos por las normativas técnicas de la autoridad de aplicación y que por ello causen molestia, perturbación, perjuicio o daño al bienestar o a la salud de las personas o de otros seres vivos, a bienes públicos; privados o al ambiente.

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

8. DISTANCIA DEL PROYECTO A CENTROS ASISTENCIALES, CENTROS CULTURALES, EDUCACIONALES O RELIGIOSOS (RADIO MENOR A 500 M).

El proyecto se desarrolla en el lugar denominado Lotes 6 y 7, situados entre las coordenadas geográficas exactas UTM 21 J X: 705.763 Y: 7.266.957, en donde es efectuado el proyecto en el radio de 500 metros; existen viviendas; y **NO** existen poblaciones indígenas, centros asistenciales o centros culturales.

9. DECLARACIÓN JURADA Y FIRMA DEL TITULAR DEL EMPRENDIMIENTO, GARANTIZANDO LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES BRINDADAS.

(ANEXO SIAM, DOCUMENTOS REQUERIDOS)

10. IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS Y MEDIDAS DE MITIGACION Y COMPENSATORIAS, DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA (ETAPA ACTUAL)

10.4. CUADRO N° 2: DE IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE PREPARACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO EN TODAS SUS ETAPAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID) E INDIRECTA (AIID).

RECURSOS / FACTORES IMPACTADOS	ACTIVIDADES QUE PROVOCAN LAS ALTERACIONES	POSIBLES IMPACTOS GENERADOS (FACTORES Y ELEMENTOS)	EFECTOS DE LOS IMPACTOS	TIPO DE IMPACTO	
				AMBIENTAL NEGATIVO (-)	AMBIENTAL POSITIVO (+)
-SUELO CARACTERÍSTICAS FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLÓGICA.	• Etapa de operación; - Uso de maquinarias en la actividad agropecuaria. - Uso de maquinarias en la recolección de los granos del campo. - Producción e inadecuada disposición del estiércol vacuno. - Producción de leche vacuno en tambo. - Acciones antrópicas propias por la presencia de personas, trabajadores (desechos orgánicos e inorgánicos) - Operación de los sanitarios y cocina de la vivienda actual. - Presencia de los ganados vacunos, pastoreo excesivo. - Uso y manipulación de productos veterinarios.	- Movimiento y compactación del suelo, efecto sobre la estructura y textura del suelo. Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. - Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. - Creación de cárcavas y erosión laminar, por el pisoteo de los ganados vacunos. - Contaminación del suelo por efluentes cloacales y de los provenientes de la cocina (vivienda). - Riesgo de salinización, acidificación por el mal uso de plaguicidas y/o fertilizantes. - Posibilidad de generar residuos sólidos por la acción antrópica (presencia y permanencia de trabajadores). - Desplazamiento de la fauna, específicamente los microorganismos, así mismo, a los insectos y otros animales que habitan el subsuelo.	- Cambio estructural del suelo, arrastre de partículas de suelo (erosión) - Cambios en el drenaje del suelo (cambio de la cobertura), si se encuentra sin cobertura. - Causales de molestias a las personas o vecinos por la generación de polvos y la circulación de camiones y/o vehículos. - El uso sin control o sin la dosis adecuada recomendada de los agroquímicos podrían causar graves alteraciones al suelo (Aspectos físicos, químicos y biológicos). - La deficiente construcción del sistema de desagüe de efluente del sanitario generado podría causar efectos irreversibles al medio ambiente local, especialmente al suelo y agua. - Podría causar alteraciones y	Ambiental Negativo (-)	

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

	- Derrames de aceites, lubricantes y combustibles de manera accidentales o por desperfectos mecánicos de las maquinarias y camiones.	- Contaminación del suelo por el mal uso y de la disposición de los frascos o envases de los productos agroquímicos y veterinarios. - Contaminación del suelo por hidrocarburos, proveniente de los camiones y maquinarias a ser utilizados. - Contaminación del suelo con nitratos, componente principal del estiércol vacuno generado en la ganadería.	pérdidas de fertilidad del suelo y terreno ----- - El proponente realizará las acciones o prácticas de conservación del suelo, ya que de esto dependerá el desarrollo del cultivo agrícola, y por ende la actividad ganadera.	----- Ambiental Positivo (+)
-FLORA / FAUNA MACRO Y MICR O.	- Operación de la actividad agropecuaria. - Ejecución de las actividades agrícolas (implementación de especies o rubros agrícolas en forma extensiva). - Utilización de herbicidas para el control de las malezas en la parcela agrícola. - Habilitación y presencia de animales en las adyacencias de la toma y fuentes de agua. - Mantenimientos del cercado perimetral y de los potreros. - Eliminación de la cobertura vegetal (pastos) endémicos, para la implementación de otras variedades. - Ingreso de cazadores en la zona boscosa. - Uso de productos químicos para el tratamiento o prevención de enfermedades de los animales vacunos.	- Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Eliminación de la vegetación (pastos), en las cercanías de los puntos de fuentes o tomas de agua a ser provistos para los animales. - Posibilidad de la utilización de maderas de la reserva boscosa de la propiedad. - Eliminación del pastizal por la quema accidental o provocada, sin el consentimiento del propietario o sin la autorización de los organismos. competentes. - Caza de animales silvestre en el área boscosa de la propiedad y en su adyacencia. - Probabilidad de causar mortandad de insectos o aves, provocadas por la incorrecta disposición de los frascos, insumos o medicamentos utilizados en la actividad ganadera.	Cuenta con bosque legal del 2,92has, el cual se conservará, como parte del 25% de la reserva legal exigido en la ley N° 422/73 art. 42 y decreto 18831/86 art. 11	Ambiental Positivo (+)
			- Desplazamiento de la flora y fauna para la siembra de especies de pasturas. - Desplazamiento del micro-fauna, microorganismos, insectos y otros animales que habitan el subsuelo (probable quema del pastizal accidental), cuya acción está totalmente prohibida, la permitida solamente es aquella realizada como quema prescrita, Ley N° 4014/2010.	Ambiental Negativo (-)
-AGUA (SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA)	- Actividades propias del proyecto agropecuario (utilización de insumos agrícolas y veterinarios). - Actividades propias del proyecto agrícola (uso de maquinarias, implementos y camiones)	- Posibilidad de contaminación de aguas superficiales y aguas subterránea por la utilización de agroquímicos. - Riesgo de contaminación de agua con productos de uso veterinario, utilizadas en el combate de plagas o en la prevención de las enfermedades. - Mayor escorrentía, arrastre de sedimentos hacia los lugares con	- La actividad de triple lavado se realizará en el lugar, los envases vacíos serán retirados del local inmediatamente posterior al uso. - Los frascos vacíos de usos veterinarios serán depositados en bolsas especiales y retiradas inmediatamente del local, al efecto de evitar toda	Ambiental Positivo (+)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

SUBTE RRÁN EO)	- recolectores de granos). - Utilización y posibles derrames de productos utilizados en la agricultura (Plaguicidas). - Operación de los sanitarios y sus sistemas de desagües. - Aporte de sales minerales en las bateas para el consumo de los ganados. - Generación de estiércol o purines en el local. - Limpieza del área de producción de leche (ordeño).	pendientes. - Riesgo de derrame accidental del combustible durante la carga en los vehículos o maquinarias. - Posible contaminación con efluentes cloacales proveniente del sanitario de la vivienda. - Contaminación o salinización de aguas superficiales y aguas subterránea. - Mayor flujo de agua por la eliminación o desbroce de la vegetación circundante a las fuentes de agua. - Riesgo de contaminación del agua subterránea por el alto contenido de urea, procedente del estiércol y purines de los ganados vacunos.	contaminación. ----- - Los efectos de la manipulación y posible derrame de agroquímicos y productos veterinarios pueden alterar las cualidades físico-químicas y biológicas naturales del agua. - Otros probables efectos a los medios o factores ambientales, serian la contaminación del agua superficial y arrastre de los posibles contaminantes como; hidrocarburos y otros materiales, hacia los lugares con pendientes (zonas bajas) o cauce hídrico adyacente al inmueble.	----- Ambiental Negativo (-)
-AIRE (EMISIÓN SONOR, PARTÍCULAS Y GASES)	- Pulverización con agroquímicos. - Generación de polvos, humos, ruidos y dióxido de carbono (co2), debido a la circulación y la combustión de combustibles de las máquinas de trabajo y camiones. - Presencia de ganados, generación de estiércol. - Producción de balanceados para los animales. - Preparación y almacenamiento de granos y otros ingredientes principales para la alimentación de los ganados. - Generación de humos y partículas, en el ambiente local por posible quema del área de pastizal, puede ser accidental o provocado. - Etapa de aplicación de correctores de suelo o mejoradores del suelo. - Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del suelo.	- Probabilidad de producirse enfermedades respiratorias (Alérgicas) en los trabajadores del local sin los debidos equipos de protección individual (EPIs). - Molestias visuales por la presencia de polvos, ruidos, humos y CO2 en el aire, generados por la utilización de máquinas y uso de combustibles en las maquinarias. - Producción de metano CH₄, debido a la presencia y descomposición del estiércol de los ganados. - Elaboración de balanceados o silajes, puede generar polvos por las mezclas de las materias primas (granos y otros ingredientes) para la producción de balanceados a los animales. - Posible producción de olores, debido al estacionamiento (tiempo) y por descomposición del ensilaje por mal manejo o preparación. - Contaminación de ambiente local con humos y partículas, por una posible quema rural accidental o provocado por personas extrañas, que ingresan en la cercanía del local. - Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del	- La alteración de la calidad del aire local, pueden causar molestias a la población del entorno circundante. - La posibilidad de causar molestias, problemas de contaminación por deriva de los productos agroveterinarios utilizados. ----- - El proponente deberá instalar tableros de prohibición de ingreso en su propiedad, a fin de evitar el ingreso de personas que podrían provocar incendios de forma intencional o accidental. - Se podrá hacer raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción ganadera, alambrados y otras áreas. - Deberá denunciar a las autoridades cualquier tipo de incendio forestal.	Ambiental negativo (-). ----- Ambiental Positivo (+)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

		suelo.		
SOCIEDAD LOCAL Y OTROS . (SEGURIDAD)	- Actividades en el local de trabajo, labores u operaciones con máquinas y utilización de herramientas portátiles. - Control de plagas y enfermedades a través de pulverizaciones de los cultivos agrícolas. - Actividades en el local de trabajo: uso de máquinas, forrajes, corpidoras y otras máquinas manuales. - Control de plagas y enfermedades en la actividad ganadera. - Fumigaciones anti alimañas en el establecimiento como, vivienda, depósitos de insumos, entre otros. - Permanencia de obreros o personales en el establecimiento. - Labores de personales en las áreas de pastizales y en otras áreas del establecimiento. - Utilización de máquinas, desperfectos mecánicos y/o eléctricos.	- Probabilidad de eventuales accidentes como golpes, cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias. - Riesgo de contraer enfermedades por parte de los operarios por la falta de la utilización de EPI. - Caída de personal, electrocución y quemaduras, entre otros riesgos menos importantes. - Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades de los ganados vacunos. - Posible intoxicación de personas durante los trabajos de fumigación del local (vivienda y otras áreas de la sede), existencia de agente residual de los productos usados. - Probabilidad de respiración de polvos y humos, sin los debidos equipos de protección individual. - Posibilidad de riñas o peleas de los personales en el establecimiento. - Peligro de picaduras de serpientes. - Generación de residuos sólidos y probables esparcimientos - Eventual incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes.	- Los riesgos laborales son peligros potenciales que podrán presentarse eventualmente, en condiciones normales de trabajo y cuando éstos ocurren, pueden impactar principalmente sobre el componente humano, aunque también lo pueden hacer sobre los factores ambientales, ocasionando daños sobre la salud y bienestar de las personas. - En cualquier trabajo humano, es eventual el acontecimiento de incidentes y accidentes sin las apropiadas medidas de protección y la no utilización de equipos de protección individual de los personales.	Socio-ambiental negativo (-) ----- Socio-ambiental. Positivo (+)
SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTAL LOCAL,	- Operación del proyecto (generación de mano de obra y de profesionales) - Propiciar la inversión para la ejecución del proyecto. - Mejoramiento de la calidad de vida de las personas.	- Diversificación de bienes y servicios en el mercado. - Genera empleos de forma permanente y temporales de efectos directos e indirectos - Fomenta el desarrollo del distrito, también la economía regional y nacional. - Iniciativa de cumplir con las leyes ambientales.	- La operación demandará servicios permanentes que se traducen en la generación de empleo directo e indirecto. En este contexto, a continuación, se cita la mano de obra a utilizar en carácter permanente. - Ingresos al fisco local y nacional. - Comercialización en los silos, alquileres de camiones para	Socio-

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

OPORT UNIDAD DE TRABAJ O Y OTROS (MEDIO DE VIDA, INFRA ESTRU CTUR A)			transporte y compra de insumos e implementos son los efectos principales que conllevan la actividad ganadera. - Valorización, proyección y planeación del crecimiento de la zona rural. - Trabajos a jornaleros. - Realización de las actividades dentro de los lineamientos o normativas ambientales. - El responsable realizará o pretenderá efectuar las acciones o prácticas, fomentando el desarrollo sustentable entre la producción ganadera (pecuaria) y el medio natural.	económico positivo. (+)
---	--	--	--	----------------------------

10.5. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INFORME TÉCNICO DE PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL GENÉRICO

Reconocimiento del lugar: Toma de datos in situ, relevamiento de datos económicos, sociales, culturales, de servicios entre otros, entrevistas con funcionarios (encargados) del lugar, toma fotográfica tanto en el área localizada (directa) como en el área de influencia indirecta.

Otra fuente de información fue la red mundial de información (internet) de donde se pudo extraer algunos datos útiles para el efecto.

Clasificación y Ordenamiento de Datos una vez que se tienen todos los datos se procede a su clasificación, y análisis a fin de poder identificar correctamente los posibles impactos que se podrían generar, y así poder diseñar las medidas de mitigación más efectiva para el determinado proyecto, para implementarlo y poder luego realizar un control efectivo de los mismos.

Obtención de datos: Los datos fueron colectados también de la Dirección General de Estadísticas y Censo referente a los Distritos del Departamento de Alto Paraná que posee datos actualizados colectados de la última encuesta y que será actualizado con el realizado en el año 2012.

Parte de este trabajo consistió también en la obtención de cartas topográficas del Instituto Geográfico Militar

Evaluación Ambiental: Se recurrió a la identificación de las diferentes acciones que repercutirán en el ambiente a través de un **chequeo (causa-efecto)**. Para luego analizarla por medio de un referente, poder cualificarla con valoraciones para recomendar las medidas de mitigación más correctas y efectivas, tendiendo claro en cuenta los probables costos que éstos pudiera demandar a fin de que el proyecto sea ecológicamente equilibrado, socialmente aceptado, y económicamente viable. De esta manera el PGA (Plan de Gestión Ambiental)

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

ayuda a considerar el ambiente en la planificación y la toma de decisiones en la elaboración del proyecto a fin de que éste sea lo más compatible posible con el ambiente.

Plan de Gestión Ambiental: El **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL** tiene en cuenta una **AUDITORÍA AMBIENTAL** que recogerá básicamente las prácticas a realizarse monitoreando constantemente, asegurando el cumplimiento del PGA (Plan de Gestión Ambiental), esto a fin de mitigar los posibles impactos negativos. Cabe mencionar también que los responsables directos de cada etapa del proyecto y el cumplimiento de las medidas de mitigación recomendada es responsabilidad exclusiva del proponente. Que contará o deberá contar con asesoría técnica (Regencia Ambiental), para el fiel cumplimiento de las recomendaciones técnicas y monitoreo del Plan de Gestión Ambiental.-----

11. PLANE MITIGACION O COMPENSACION DE LOS IMPACTOS
AMBIENTALES IDENTIFICADOS.

11.4. CUADRO N° 3: DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTA PARA LOS IMPACTOS
AMBIENTALES NEGATIVOS GENERADOS DURANTE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS (FACTORES)	MEDIDAS ATENUANTES Y COMPENSATORIAS DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS GENERADOS SOBRE LOS FACTORES O ELEMENTOS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
		COSTO TENTA. U.S.\$	CRONOGRAMA EJECUCIÓN (E) MONITOREO (M)
▪ Movimiento y compactación del suelo, efecto sobre la estructura y textura del suelo. Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. ▪ Pérdida de los nutrientes por la erosión hídrica. ▪ Creación de cárcavas y erosión laminar, por el pisoteo de los ganados vacunos. ▪ Contaminación del suelo por efluentes cloacales y de los provenientes de la cocina (vivienda). ▪ Riesgo de salinización, acidificación por el mal uso de plaguicidas y/o fertilizantes. ▪ Posibilidad de generar residuos sólidos por la acción antrópica (presencia y permanencia de trabajadores). ▪ Desplazamiento de la fauna, específicamente los microorganismos, así mismo, a los insectos y otros animales que habitan el subsuelo. ▪ Contaminación del suelo por el mal uso y de la disposición de los	▪ Se deberá realizar la siembra de cobertura de abono verde cada 2 años, seleccionando la especie más eficaz contra la compactación del suelo. ▪ Se deberá mantener la cobertura del terreno en forma permanente con el fin de evitar y disminuir la erosión laminar. ▪ Realizar la rotación de pastoreo en los potreros o lotes, a fin de proteger la misma pastura y por ende al suelo, debe implementar evitar el pastoreo excesivo. ▪ La gestión del efluente proveniente de la vivienda (sanitario y cocina), deberán contar con sus sistemas de desagües con registro de inspección, cámara séptica y fosa impermeabilizada, y el efluente de la cocina debe contar con desengrasador. ▪ Mantener los camiones y maquinarias en buenas condiciones mecánicas, en caso de desperfectos o averías contratar a técnico especializado o ponerse en comunicación con los proveedores. ▪ Los residuos sólidos que podrían ser generados por la acción antrópica en el lugar deberán ser depositados en contenedor de residuos, retirados diariamente del local hasta el relleno sanitario municipal (a ser realizado de esa forma, puesto que en la zona no se cuenta con servicio de recolección municipal o privada), el proyecto se encuentra en la zona rural del Distrito.	300,00	(E) DICIEMBR E/2023 A ENERO/202 5 (M) DICIEMBR E/2024

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA) “PRODUCCION AGROPECUARIA”

frascos o envases de los productos agroquímicos y veterinarios. Contaminación del suelo por hidrocarburos, proveniente de los camiones y maquinarias a ser utilizados. Contaminación del suelo con nitratos, componente principal del estiércol vacuno generado en la ganadería.	- La gestión de los envases, frascos o recipientes de los insumos veterinarios deberán ser colocados en lugares específicos, hasta que el mismo responsable médico retire del local. - Habilitar un área específica para la disposición correcta del estiércol vacuno generado en la actividad pecuaria. - Tener extremo cuidado en el área de ordeño para evitar derrames de leche y/o contaminación de la misma. - Mantener bien aseado el área de producción de leche.		
- Migración e inmigración temporal de ciertas especies de aves y otras especies faunísticas. - Eliminación de la vegetación (pastos), en las cercanías de los puntos de fuentes o tomas de agua a ser provistos para los animales. - Posibilidad de la utilización de maderas de la reserva boscosa de la propiedad. - Eliminación del pastizal por la quema accidental o provocada, sin el consentimiento del propietario o sin la autorización de los organismos competentes. - Caza de animales silvestre en el área boscosa de la propiedad y en su adyacencia. - Probabilidad de causar mortandad de insectos o aves, provocadas por la incorrecta disposición de los frascos, insumos o medicamentos utilizados en la actividad ganadera.	El inmueble deberá conservar un área de 2,92has como parte del 25% de la reserva legal exigido en la ley N° 422/73 art. 42 y decreto 18831/86 art. 11. (Ver mapa de uso actual y alternativo de la propiedad e imagen y uso del año 1987). - Habilitar puntos fijos en cada potrero o lotes para la toma de agua de los animales en los potreros. - El inmueble conservará el bosque de reserva actual, atendiendo a la LEY° 422/73 “FORESTAL”, como parte del 25% de la reserva legal exigido en la ley N° 422/73 art. 42 y decreto 18831/86 art. 11. que además servirán de mini corredor biológico y hábitat de la vida silvestre. (ver mapa de uso actual y mapa de uso alternativo). - Los trabajos de mantenimientos del cercado perimetral de la propiedad y de los potreros se realizará eventualmente y cuando fuere necesaria por los personales, adquiriendo postes prefabricados o utilizando las ramas productos almacenados en la finca. - Se deberá realizar la colocación de carteles de prohibiciones: - Hacer fuego, según Ley N° 4014/10 “De Prevención y Control de Incendios” - Caza de animales silvestres. (Ley N° 96/92 Vida Silvestre - Ingreso de personas extrañas y animales no autorizados al establecimiento. - Tirar o dejar los frascos de los medicamentos veterinarios.	1.000,00	
- Posibilidad de contaminación de aguas superficiales y aguas subterránea por la utilización de agroquímicos. - Riesgo de contaminación de agua con productos de uso veterinario, utilizadas en el combate de plagas o en la prevención de las enfermedades. - Mayor escorrentía, arrastre de sedimentos hacia los lugares con pendientes. - Riesgo de derrame accidental del combustible durante la carga en los vehículos o maquinarias.	- Disponer de un local específico para el resguardo de los productos agroquímicos y veterinarios, ya sean los que serán utilizados o los frascos vacíos. - Verificar el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinarias del local, si presentan desperfectos mecánicos se deben retirar del local, derivar en los talleres especializados para el efecto. - Controlar la duración del pastoreo en áreas específicas, especialmente en el campo abierto. - Realizar la ubicación y distribución estratégica de los bebederos de los animales vacunos. - Verificar la cámara séptica en forma mensual para evitar saturaciones o colmataciones, en caso, de llenado o falta de mantenimiento del sistema se	150,00	(E) DICIEMBR E/2023 A ENERO/202 5 (M) DICIEMBR E/2024

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA) “PRODUCCION AGROPECUARIA”

- Posible contaminación con efluentes cloacales proveniente del sanitario de la vivienda. - Contaminación o salinización de aguas superficiales y aguas subterránea. - Mayor flujo de agua por la eliminación o desbroce de la vegetación circundante a las fuentes de agua. - Riesgo de contaminación del agua subterránea por el alto contenido de urea, procedente del estiércol y purines de los ganados vacunos.	deberá contratar servicio de autofosa legalmente habilitado. - Efectuar resiembra de pastos en donde carezcan o son insuficientes, acentuándose en los lotes o potreros, para evitar de que el suelo este sin cobertura vegetal. - Habilitar saleros en puntos específicos, estratégicamente en los potreros a campo abierto. (Ver en el informe la descripción y características que deben presentar los saleros). - Realizar el acopio del estiércol en lugares específicos y luego reutilizar en las parcelas de los lotes o potreros como fertilizantes. - Se deberá retirar inmediatamente del local los envases de agroquímicos utilizados, para el efecto se deberá contar con bolsas de acopio para el almacenamiento y posterior devolución a los mismos proveedores o bien comercializar con empresas dedicadas al reciclado de los mismos. Importante: El caldo para la aplicación de plaguicidas nunca se debe preparar en las cercanías de la zona baja o curso hídrico. - Realizar la aplicación de los agroquímicos en la dosis indicada en el rotulo del envase y/o según la recomendación de un ingeniero agrónomo - Se implementará la siembra directa sobre rastrojos y se priorizará principalmente la labranza mínima en el terreno. Tal como indica en la descripción en los apartados anteriores.		
- Probabilidad de producirse enfermedades respiratorias (Alérgicas) en los trabajadores del local sin los debidos equipos de protección individual (EPIs). - Molestias visuales por la presencia de polvos, ruidos, humos y CO₂ en el aire, generados por la utilización de máquinas y uso de combustibles en las maquinarias. - Producción de metano CH₄, debido a la presencia y descomposición del estiércol de los ganados. - Elaboración de balanceados o silajes, puede generar polvos por las mezclas de las materias primas (granos y otros ingredientes) para la producción de balanceados a los animales. - Posible producción de olores, debido al estacionamiento (tiempo) y por descomposición del ensilaje por mal manejo o preparación. - Contaminación de ambiente local con humos y partículas, por una posible quema rural accidental o provocado por personas extrañas, que ingresan en la cercanía del local.	- Deberán de cumplir con las recomendaciones siguientes; No aplicar los correctores de suelo (cal agrícola), con vientos superiores a 10 km/h, temperatura (Superior a 32° C), también debe tener especial consideración sobre la dirección de viento para la aplicación. - Implementar y realizar los siguientes trabajos para evitar la quema rural: - Controlar que el estiércol a ser generados por los animales vacunos sea acopiado en un solo lugar, luego se podrá utilizar como mejoradores de suelo. - Controlar que los personales encargados de la elaboración de los balanceados utilicen obligatoriamente tapa bocas, (parte del equipo de protección). - Verificar diariamente las condiciones físicas de los ensilajes a ser elaborados para la alimentación de los ganados. Importante: la descomposición de los ensilajes provoca indigestión a los rumiantes. - Deberán de cumplir con las recomendaciones siguientes; No aplicar los correctores de suelo (cal agrícola), con vientos superiores a 10 km/h, temperatura (Superior a 32° C), también debe tener especial consideración sobre la dirección de viento para la aplicación. - Implementar y realizar los siguientes trabajos para evitar la quema rural:	250,00	

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

- Dispersión o deriva de la cal agrícola, probablemente a ser utilizado como corrector del suelo.	• El proponente deberá instalar tableros de prohibición de ingreso en su propiedad, a fin de evitar el ingreso de personas que podrían provocar incendios de forma intencional o accidental. • Se podrá hacer raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción ganadera, alambrados y otras áreas. • Deberá denunciar a las autoridades cualquier tipo de incendio de la zona. - Se deberá utilizar Equipos de Protección Individual para la aplicación de los correctores de suelo, como; tapa boca y oídos, mascarilla facial, guantes, zapatones y gafas y considerar los factores ambientales como la dirección y velocidad del viento, humedad relativa, temperatura para la aplicación y a fin de evitar la deriva (arrastre por medio del viento) de los mismos. - Utilizar EPIs correspondientes en el área de producción de leche.		
- Probabilidad de eventuales accidentes como golpes, cortes y otras lesiones leves en el momento de la utilización de maquinarias. - Riesgo de contraer enfermedades por parte de los operarios por la falta de la utilización de EPI. - Caída de personal, electrocución y quemaduras, entre otros riesgos menos importantes. - Riesgo de intoxicación por los productos usados para controlar plagas y enfermedades de los ganados vacunos. - Posible intoxicación de personas durante los trabajos de fumigación del local (vivienda y otras áreas de la sede), existencia de agente residual de los productos usados. - Probabilidad de respiración de polvos y humos, sin los debidos equipos de protección individual. - Posibilidad de riñas o peleas de los personales en el establecimiento. - Peligro de picaduras de serpientes. - Generación de residuos sólidos y probables esparcimientos - Eventual incidente en el local por la falta de señalizaciones, avisos y advertencias correspondientes.	- Realizar trabajos de fumigación del local con productos inofensivos, no tóxicos y de efecto residual para el medio ambiente local y ser humano. - Tomar medidas de precaución en la hora del trabajo con el uso de maquinarias para evitar accidentes. - Las actividades realizadas dentro de las zonas de obras, serán hechas con la atención necesaria y siempre en compañía de otras personas. - Realizar trabajos de fumigación del local con productos inofensivos, no tóxicos y de efecto residual para el medio ambiente local y ser humano. - Tener siempre a mano los números de emergencias de los locales más cercanos al establecimiento; de bomberos voluntarios, policía nacional, centro de salud local o del más cercano, entre otros. - Colocación extintores en las maquinarias utilizadas, mantenerlos vigentes para cualquier eventualidad que ameriten su uso. - Disponer de kits de primeros auxilios. - Realizar la manipulación de los productos agroquímicos y veterinarios en forma responsable y en presencia de regente médico veterinario, además se tendrá que contar con un local específico para almacenar y controlar a temperaturas óptimas - Mantener aseado el área de trabajo, realizar limpieza diaria del local recogiendo los residuos y dispuestos en sus respectivos contenedores (clasificados en orgánicos e inorgánicos). - Poseer suero antiofídico para uso en caso de emergencias. OTRAS RECOMENDACIONES • Contar con piñeras (parte de los equipos de protección), a fin de protegerse de picaduras de serpientes. PROHIBICIONES E INFORMACIONES: • Portación de armas, exceptuándose al personal de seguridad (Si se cuenta).	200,00	(E) DICIEMBR E/2023 A ENERO/202 5 (M) DICIEMBRE /2024

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

- Imponer reglamentos generales de convivencias para los personales desde el comienzo de los trabajos hasta el término del día laboral.
- Reglamento general de manejo de los animales, como manejo, cuidados principalmente sanitación.

12. CUADRO N° 4: DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN PROPUESTAS SOBRE LA GESTIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGUAS RESIDUALES, CALIDAD DE AIRE Y SUSTANCIAS PELIGROSAS, ENTRE OTROS

Factores o elementos impactados (puntuales)	Medidas de prevención	Medidas de mitigación	Medidas de compensación
• Gestión de las aguas residuales - Cloacal - Fluvial - Industrial (no aplica)	▪ El caldo para la fumigación de la parcela agrícola se realizará con mucha precaución, evitando cualquier derrame en forma directa al suelo. ▪ La gestión del efluente cloacal (sanitario), se debe realizar adecuadamente en sistemas de desagües adecuados.	▪ Verificar la cámara séptica en forma mensual para evitar saturaciones o colmataciones, en caso, de llenado o falta de mantenimiento del sistema se deberá contratar servicio de autofosa legalmente habilitado ▪ En este contexto las precipitaciones es un factor positivo para la actividad agropecuaria, no se puede realizar medidas de mitigación.	
▪ Gestión de los residuos sólidos ▪ Residuos sólidos urbanos ▪ Residuos sólidos peligrosos	▪ Gestionar correctamente los residuos sólidos generados del tipo domiciliario (orgánico e inorgánico), específicamente recipientes o frascos de los productos agroquímicos y veterinarios. ▪ Tratar correctamente los residuos sólidos generados del tipo domiciliario (orgánico e inorgánico).	▪ Los residuos sólidos que podrían ser generados por la acción antrópica en el lugar deberán ser depositados en contenedor de residuos, retirados diariamente del local hasta el relleno sanitario municipal (a ser realizado de esa forma, puesto que en la zona no se cuenta con servicio de recolección municipal o privada), el proyecto se encuentra en la zona rural del Distrito. ▪ Los envases, frascos o recipientes de los insumos agroquímicos y veterinarios deberán ser colocados en lugares específicos, hasta que el mismo responsable médico retire del local.	Tales actividades u obras no podrían ser compensados con medidas o prácticas, solo corresponden a la mitigación y actividades de prevención.
- Gestión sobre la calidad de aire	▪ Al momento del transporte de los granos, los camiones deben contar con carpas o lonas para el recubrimiento de la carga. ▪ Realizar las actividades de fumigación dentro de los lineamientos o normativas vigentes, expedidos por el SENA y MADES. ▪ Lograr una gestión integral de la emisión de polvos, humos y ruidos de a modo a prevenir y controlar los impactos potenciales de la actividad sobre el medio ambiente	▪ Durante la actividad de transporte de materiales, granos e insumos pulverulentos deberá realizarse con cubierta de lona u otro material similar. ▪ En el caso de que sea necesario la utilización de cal agrícola en el terreno (corrector de pH), deberán usar tapa bocas de modo a evitar la inhalación de los polvos generados, y se debe utilizar obligatoriamente equipos de protección individual, como; tapa boca y oídos, mascarilla facial, guantes, zapatones y gafas y considerar los	

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

	y la salud humana. ▪ Realizar las actividades de aplicación de cal agrícola, dentro de los lineamientos o normativas vigentes. ▪ La generación de gas metano, será mínima ya que en el lugar no se practicará el engorde intensivo en confinamiento. ▪ La quema rural, se debe evitar con técnicas o medidas.	factores ambientales como la dirección y velocidad del viento, humedad relativa, temperatura para la aplicación y a fin de evitar la deriva (arrastre por medio del viento) de los mismos. ▪ Realizar prácticas o medidas de protección como: deslindar las áreas de producción ganadera, realizar el monitoreo permanente de los alambrados, fijar carteles de prohibición de hacer fuego, comunicar a la autoridad competente.	
- Gestión de sustancia peligrosas - Materias primas (utilización de productos fármacos de uso veterinario)	- Manipular con extremo cuidado los insumos agroquímicos y veterinarios y utilizando equipos de protección individual. - Realizar la adquisición de combustibles y disponerlos en contenedores cerrados, se tiene que realizar el transporte con cuidado y solo cuando fuere necesario (suministro).	▪ Para la manipulación de cal agrícola y productos veterinarios, los personales deberán utilizar los equipos de protección individual. ▪ En caso de intoxicación con insumos veterinarios, se deben realizar las siguientes acciones; • Acudir inmediatamente a un médico y facilítese la mayor información posible acerca del producto químico recurriendo a la etiqueta de su recipiente. • Llévese a la víctima a un lugar no contaminado (Figura N° 1), que ha de ser fresco, sombreado y aireado. • Quítese la ropa contaminada, evitando la auto contaminación. • Límpiase con agua abundante la piel contaminada. Si los ojos están contaminados, lávense con agua limpia fresca durante por lo menos diez minutos.	
- Plan de emergencia, para casos de; - Incendio - Fugas - Explosión - Derrame	✓ Realizar un plan de acciones, medidas o procedimientos tendientes a evitar o controlar posibles casos de incendios de las maquinas a ser utilizados. ✓ La manipulación de los combustibles se debe realizar con precaución, dejarlos en lugares ventilados. ✓ Implementar y realizar los siguientes trabajos para evitar la quema rural accidental y provocado por personas extrañas: • El proponente deberá instalar tableros de prohibición de ingreso en su propiedad, a fin de evitar el ingreso de	- Los camiones y maquinarias deben tener extintores de incendios, mantener vigente en caso de emergencia. ▪ Implementar carteles de prohibición de la realización de fuego. ▪ Disposición adecuada de los combustibles, se debe realizar adquirir de locales habilitados legalmente. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA, EN CASO DE INCENDIO ▪ Mantenga la calma. ▪ Comunique inmediatamente del hecho y/o alerte de la situación al jefe operacional o encarado directo.	

RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL (RIMA)
“PRODUCCION AGROPECUARIA”

	personas que podrían provocar incendios de forma intencional o accidental. • Se podrá hacer raspada superficial del terreno deslindando las áreas de producción ganadera, alambrados y otras áreas. • Deberá denunciar a las autoridades cualquier tipo de incendio no permitida o autorizada dentro de la ley.	▪ Trate de extinguir el fuego con los extinguidores si ha sido capacitado para ello. PREPARACIÓN PARA CASOS DE INCENDIO ▪ Entrenar al personal para la respuesta a la emergencia. ▪ Asegurarse de tener la clasificación debida de los extintores de fuego (ABC) en caso de combatir incendios de derivados de petróleos u otros productos. ▪ Revisar los extintores de fuego en forma regular para asegurarse que estén cargados. PASOS SI SE PRODUCE EL INCENDIO ▪ Aplicar el plan de respuesta a emergencias de acuerdo al plan de contingencia. ▪ Quitar la batería de la maquinas ▪ Pedir ayuda a los bomberos de forma inmediata ▪ Usar extintores de fuego y combatir el foco si fuese seguro hacerlo, por su magnitud. - Presentar los primeros auxilios que sean necesarios. - Si el proponente requiere realizar la quema, a los efectos legales la permitida solamente es aquella realizada como quema prescripta, Ley N° 4014/2010. Artículo 2°.- A los efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones: Quema Prescripta: es la técnica de encendido efectuada bajo condiciones tales que permiten suponer que el fuego se mantendrá dentro de un área determinada.	
--	---	--	--

****TOTAL DE COSTO TENTATIVO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, ATENUANTES Y COMPENSATORIAS ES DE US\$ 1.900,00 (DÓLARES AMERICANOS MIL NOVECIENTOS, CERO CENTAVOS). ESTABLECIDOS EN LOS CUADROS N° 3 Y 4. LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, Y EL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO ES LA ASESORA AMBIENTAL.**